

JIFU LATAM SAS DECLARACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Estos términos y condiciones y todos los documentos aquí mencionados (los “**Términos**”) establecen las reglas, los derechos y las obligaciones para los Miembros y Afiliados de la Compañía JIFU LATAM SAS y constituyen, una vez aceptados, el contrato de Suministro para Distribución celebrado entre JIFU LATAM SAS, sociedad legalmente constituida identificada con NIT 901.430.761-1 y matrícula mercantil 03309944 del 17 de noviembre de 2020 con domicilio principal en Medellín – Antioquia en la Calle 33 No. 42 B 06 OF 1019 TORRE SUR CC SAN DIEGO. **El AFILIADO MIEMBRO** podrá imprimir, guardar o conservar una copia de estos Términos. A lo largo de esta Declaración, "Miembro" se referirá a las personas que únicamente se alistan con la Compañía con el propósito de acceder a los productos y servicios de la Compañía a tarifas descontadas; y "Miembros Afiliados" se refiere a las personas que se inscriben tanto para acceder a dichos servicios antes mencionados como para participar en el Plan de pago de afiliados de miembros de JIFU ("Plan de pago"). El término "Patrocinador / Inscriptor" se referirá a cualquier Afiliado Miembro que inscriba a un Miembro o Afiliado Miembro directamente debajo de él o ella en su organización de inscripción como se define en el Plan de Pago.

El término "Patrocinador / Inscriptor" se referirá a cualquier Afiliado Miembro que inscriba a un Miembro o Afiliado Miembro directamente debajo de él o ella en su organización de inscripción como se define en el Plan de Pago.

JIFU LATAM SAS se reserva el derecho en cualquier momento de modificar estos Términos. La fecha válida de la última versión de estos Términos será la que se menciona al final de este documento. JIFU notificará al EMPRESARIO INDEPENDIENTE cualquier cambio a estos Términos en la forma como estos Términos lo establecen. Es responsabilidad y obligación del AFILIADO MIEMBRO conocer y aceptar cualquier modificación a estos Términos.

2. Miembro afiliado. Un Afiliado Miembro es un representante que ha completado una solicitud y acuerdo de la Compañía y ha sido aceptado por la Compañía como Afiliado Miembro.¹ La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar a cualquier persona como Afiliado Miembro.

3. Habilidad legal. Todos los Afiliados miembros deben tener la edad de un adulto en el estado en el que distribuyen los productos y servicios de la Compañía, tal como se define con el propósito de tener la capacidad legal y el derecho de celebrar, disfrutar de derechos y estar sujetos a un contrato.

4. Afiliados casados / divorciados. A menos que la Compañía renuncie a la solicitud, la

Compañía considerará que cada pareja casada, o una pareja doméstica legal, es un Afiliado Miembro único. Ni los esposos ni las esposas, ni las parejas domésticas estatutarias, se pueden patrocinar entre sí directa o indirectamente, ni tener diferentes Patrocinadores / Inscriptores. Si un cónyuge o pareja doméstica legal ya es un Afiliado Miembro, el cónyuge no participante o la pareja doméstica legal puede optar por convertirse en un Miembro Afiliado, pero debe unirse al mismo Miembro Afiliado que su cónyuge o pareja doméstica legal. La Compañía se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud para nuevos Afiliados o solicitudes de renovación. En caso de que se disuelva el divorcio de un Afiliado Miembro o una pareja doméstica legal, deben notificar a la Compañía cómo se administrará el Afiliado Miembro a partir de entonces. De lo contrario, la Compañía reconocerá la disposición judicial o judicial final del Afiliado Miembro.

5. Contratista independiente. Los Afiliados miembros son representantes de marketing independientes de la Compañía y no deben considerarse compradores de una franquicia o un Afiliado miembro. El acuerdo entre la Compañía y sus Afiliadas miembros no crea una relación empleador / empleado, agencia, sociedad o empresa conjunta entre la Compañía y las Afiliadas miembros. Cada Afiliado Miembro eximirá a la Compañía de cualquier reclamo, daño o responsabilidad que surja de las prácticas comerciales del Afiliado Miembro. Los Afiliados miembros de la Compañía no tienen autoridad para obligar a la Compañía a ninguna obligación. Se alienta a cada Afiliado Miembro a establecer sus propios horarios y determinar sus propios métodos de venta, siempre que cumpla con las políticas y procedimientos de la Compañía.

6. Integridad de envío de transacciones. Es esencial para el éxito de la Compañía, sus Afiliados Miembros y Miembros que las presentaciones de transacciones a la Compañía mantengan la integridad de la comunicación. Es de esperar que todas las presentaciones de transacciones a la Compañía, incluidas, entre otras, las solicitudes de Afiliación de miembros, la comunicación de Afiliación de miembros, las transacciones financieras de Afiliación de miembros y las transacciones de consumidores, sean enviadas por la persona o entidad involucrada en la transacción. Se prohíbe el envío por parte de terceros de todas y cada una de las transacciones presentadas, salvo lo que se indica a continuación. Un miembro afiliado no puede comunicar ninguna presentación de transacciones en nombre de otro miembro afiliado, miembro afiliado solicitante o miembro. A menos que la Compañía lo exima, un Afiliado Miembro no puede usar su tarjeta de crédito o cuenta bancaria en nombre de otro individuo o Afiliado Miembro. Esta regla es aplicable a todas y cada una de las formas de envío de transacciones, incluidos, entre otros, en línea, teléfono, fax, correo electrónico, etc.

Está permitido que el Patrocinador / Inscriptor inscriba a una persona a través del replicado del Patrocinador / Inscriptor sitio web y pague varias tarifas con la tarjeta de crédito o débito del solicitante. La información de contacto precisa (teléfono o teléfono celular) debe acompañar la solicitud del nuevo afiliado. En el caso de que el solicitante no tenga una tarjeta de crédito, su

Patrocinador / Inscriptor personal utilizando su propia tarjeta de crédito puede realizar el pedido. Sin embargo, la compañía se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por el nuevo afiliado directamente con esa persona antes de aceptar oficialmente a esa persona como Afiliado Miembro autorizado. Un número de teléfono activo para fines de verificación debe acompañar la presentación de la documentación del solicitante y / o pedido del producto.

Nota especial: Si la empresa, durante el proceso de verificación, descubre que estos Afiliados miembros se inscribieron o compraron un producto o servicio sin su permiso específico, entonces el Patrocinador / Registrador que proporcionó la información será reprendido.

7. Requisitos éticos de comercialización. En la realización de sus negocios, el Afiliado Miembro salvaguardará y promoverá la reputación de los productos y servicios de la Compañía y se abstendrá de toda conducta que pueda ser perjudicial para dicha reputación de la Compañía o para la comercialización de dichos productos y servicios o incompatible con el interés público, y debe evitar toda conducta o práctica descortés, engañosa, engañosa, poco ética o inmoral. Un Afiliado Miembro no interferirá, acosará o socavará a otros Afiliados Miembros y, en todo momento, respetará la privacidad de otros Afiliados Miembros. Un Afiliado Miembro no debe menospreciar a la Compañía, a sus entidades afiliadas, a otros Afiliados Miembros de la Compañía, a los productos y / o servicios de la Compañía, a los Planes de marketing y de Pago de Miembros Afiliados, ni a los empleados de la Compañía.

8. Doble inmersión. se refieren a "doble inmersión" como la práctica ilícita de obtener ingresos de más de una cuenta de JIFU. Los miembros y afiliados de JIFU no pueden poseer o ser los principales en más de una cuenta de JIFU. Esto incluye cuentas personales configuradas con números de seguro social (u otro ID de país), o una cuenta configurada con una entidad comercial (ej. EIN). JIFU puede negarse a otorgarle el estado activo al registrarse / inscribirse. No puede usar un número de seguro social, nombre de usuario o dirección de correo electrónico que pertenezca o que ya esté siendo utilizada por otra persona en el sistema. JIFU se reserva el derecho de rechazar cuentas que puedan interpretarse como la suplantación de otra persona; que viole la propiedad intelectual u otros derechos de cualquier persona; eso es ofensivo; o que rechacemos por cualquier otro motivo a nuestro exclusivo criterio. Mantener estas políticas y procedimientos de buena fe es primordial para generar confianza entre JIFU y sus Miembros y Afiliados Miembros.

9. Ventas minoristas. El programa de la compañía se basa en las ventas minoristas al consumidor final que incluye a los miembros. La compañía también reconoce que los Afiliados miembros pueden desear comprar productos o servicios en cantidades razonables para su propio uso personal, comercial o familiar. Por esta razón, una venta minorista con fines de bonificación incluirá ventas a no participantes, así como ventas a Afiliados miembros para uso personal o familiar, que no se realizan con fines de calificación o avance.

10. Entrenamiento y supervisión. Cualquier Afiliado Miembro, que patrocine a otros Afiliados Miembros, debe cumplir con la obligación de realizar una función de supervisión, distribución y venta de buena fe en la venta o entrega del producto al consumidor final y en la capacitación de los patrocinados. Los Afiliados miembros deben tener contacto continuo, comunicación y supervisión administrativa con su organización de ventas. Los ejemplos de dicha supervisión pueden incluir, entre otros: boletines informativos, correspondencia escrita, reuniones personales, contacto telefónico, correo de voz, correo electrónico, sesiones de capacitación y acompañar a las personas a la capacitación de la Compañía, compartir información genealógica con las personas inscritas. Los Afiliados miembros deben poder presentar pruebas semestrales a la Compañía del cumplimiento continuo de las responsabilidades del Patrocinador / Inscriptor.

11. Empresa minorista / política del 70 por ciento. El programa de ventas y marketing de la Compañía se basa en las ventas minoristas al consumidor final. Cada aspecto del programa está diseñado para ayudar a nuestros Afiliados miembros en la comercialización de productos y servicios excelentes para el público consumidor general. Como una doble protección para el consumidor, la política de que los Afiliados Miembros deben comprar productos y servicios en cantidades comercialmente razonables es de suma importancia para la Compañía, y bajo ninguna circunstancia los Afiliados Miembros pueden hacer que otros compren productos o servicios en cantidades que no son razonablemente esperadas para ser vendido al público consumidor o en cantidades irrazonables para uso personal o familiar. En cumplimiento de estas políticas, la Compañía ha adoptado reglas específicas sobre ventas minoristas y ventas minoristas a las que se hace referencia como reglas minoristas / 70 por ciento de la Compañía. En el interés de proteger al consumidor y la oportunidad de sus Afiliados miembros, la Compañía aplica esta regla a través de un programa de verificación.

Empresa menor

a) Regla al por menor. Aunque la función principal de la Compañía es vender productos y servicios al público consumidor general, la Compañía se da cuenta de que sus Afiliados miembros pueden desear comprar productos para uso personal o familiar en cantidades razonables. Por esta razón, la Compañía define una venta minorista para incluir ventas a no participantes, así como compras para uso personal o familiar en cantidades razonables, que no se realizan únicamente con fines de calificación o avance. Este es un estándar seguido por las principales empresas de venta directa. A pesar de esta política, la Compañía, para promover específicamente las ventas minoristas, ha adoptado un requisito de que un Afiliado miembro no será elegible para bonos o anulaciones a menos que haya realizado al menos cinco (5) ventas por mes a no participantes Miembros minoristas.

b) Uso personal y comercial.

Un Miembro o Afiliado Miembro no puede comprar productos o servicios adicionales de la

Compañía a menos que dicho Afiliado Miembro demuestre a la Compañía que la compra adicional es necesaria para su uso personal, familiar o comercial.

12. Impuestos estatales y locales federales. Todos los Afiliados miembros son responsables de pagar los impuestos locales, estatales y federales que se deban a las ganancias de comisiones o cualquier otra ganancia generada como vendedor de productos y servicios de la Compañía. La Compañía recaudará el impuesto sobre las ventas en nombre del Afiliado Miembro, luego informará y distribuirá los impuestos sobre las ventas aplicables a la entidad fiscal correspondiente a Colombia (DIAN).

13. Restricciones generales de publicidad y marketing. Los Miembros Afiliados de la Compañía no deberán anunciar los productos y servicios de la Compañía y / o planes de mercadeo, excepto según lo aprobado específicamente por la Compañía. Los Afiliados miembros de la Compañía acuerdan no hacer representaciones falsas o fraudulentas sobre la Compañía, los productos, el Plan de Pago de Miembros Afiliados de la Compañía o los potenciales ingresos.

14. Herramientas iniciales de inscripción de afiliados de miembros. Todos los Afiliados miembros deben pagar una tarifa de inscripción como parte de convertirse en Afiliados miembros de la compañía. Esto representa los costos a cargo de la Compañía por el procesamiento y los costos directos relacionados con la inscripción y el costo de los servicios recibidos al momento de la inscripción. Las herramientas de inscripción se venden "a costo de la Compañía". Esta suma no es una tarifa de servicio o franquicia, sino que es estrictamente para compensar los costos incurridos por la Compañía por materiales educativos y comerciales requeridos para un Afiliado Miembro de la Compañía.

15. Marca registrada, nombres comerciales, publicidad.

a) El nombre de la Compañía y otros nombres que pueda adoptar la Compañía son nombres comerciales y marcas registradas de la Compañía. Como tal, estas marcas son de gran valor para la Compañía y se suministran a los Miembros Afiliados para el uso de los Miembros Afiliados solo de manera expresamente autorizada. El Afiliado Miembro acuerda no anunciar los productos o servicios de la Compañía de ninguna otra manera que no sean los materiales publicitarios o promocionales puestos a disposición del Afiliado Miembro por la Compañía. El Afiliado Miembro acuerda no utilizar ningún material escrito, impreso, grabado o de otro tipo en la publicidad, promoción o descripción de los productos o servicios o el programa de marketing de la Compañía, o de cualquier otra manera, cualquier material que no haya sido protegido por derechos de autor y suministrado por la Compañía, a menos que dicho material haya sido presentado a la Compañía y aprobado por escrito por la Compañía antes de ser difundido, publicado o exhibido.

b) El Afiliado Miembro, como contratista independiente, es totalmente responsable de todas sus

declaraciones verbales y escritas sobre el producto o servicio, el programa de comercialización y el Plan de Pago, que no están expresamente contenidos por escrito en el acuerdo de Afiliado Miembro actual. y materiales publicitarios o promocionales suministrados directamente por la Compañía. El Afiliado Miembro acuerda indemnizar a la Compañía y eximirla de toda responsabilidad, incluidos juicios, sanciones civiles, reembolsos, honorarios de abogados, costos judiciales o pérdida de negocios incurridos por la Compañía como resultado de las representaciones no autorizadas del Afiliado Miembro.

c) La Compañía no permitirá el uso de sus derechos de autor, diseños, logotipos, nombres comerciales, marcas comerciales, etc. sin su permiso previo por escrito.

d) Todos los materiales de la Compañía, ya sean impresos, en película, producidos por grabación de sonido o en Internet, están protegidos por derechos de autor y no pueden ser reproducidos en su totalidad o en parte por Afiliados Miembros o cualquier otra persona, excepto según lo autorizado por la Compañía. El permiso para reproducir cualquier material se considerará sólo en circunstancias extremas. Por lo tanto, un Afiliado Miembro no debe anticipar que se otorgará la aprobación.

e) Un Afiliado Miembro de la Compañía no puede producir, usar o distribuir ninguna información relativa a los contenidos, características o propiedades del producto o servicio de la Compañía, que no haya sido proporcionada directamente por la Compañía. Esta prohibición incluye, entre otros, medios impresos, de audio o video.

f) Un Afiliado Miembro de la Compañía no puede producir, vender o distribuir literatura, películas o grabaciones de sonido, que son aparentemente de naturaleza similar a las producidas, publicadas y proporcionadas por la Compañía para sus Afiliados Miembros. Un miembro afiliado tampoco puede comprar, vender o distribuir materiales que no sean de la compañía que impliquen o sugieran que dichos materiales provienen de la compañía.

g) Cualquier anuncio gráfico o copia de publicidad institucional o de marca registrada, que no esté cubierto en las reglas anteriores, debe enviarse a la Compañía y debe ser aprobado por escrito por la Compañía antes de su publicación.

h) Toda copia publicitaria, correo directo, radio, TV, periódico y copia de exhibición debe ser aprobada por escrito antes de ser difundida, publicada o exhibida, con la excepción de anuncios ciegos donde no se hace referencia al nombre de la Compañía o el nombre del producto.

16. Acuerdos previos. Al celebrar este Acuerdo, un Miembro o Afiliados miembros declara y garantiza que el acuerdo y la celebración del acuerdo al cual el Miembro o Afiliado miembro no viola ningún otro acuerdo ni rompe las condiciones de otro acuerdo para el cual el Miembro o

Afiliado miembro es parte, ni viola ninguna relación confidencial entre el Miembro o Afiliado del Miembro y otras partes. El Miembro o Afiliado Miembro acuerda que él o ella no utilizará en beneficio de la Compañía ni divulgará a la Compañía ninguna información confidencial de ningún tercero que el Miembro o Afiliado Miembro esté prohibido por acuerdo (como un acuerdo con otro cliente) o de otro modo utilizando o divulgando dicha información confidencial. El Miembro o Afiliado del Miembro acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a la Compañía de todos los daños, gastos, costos (incluidos los honorarios razonables de abogados) y las responsabilidades incurridas en relación con el incumplimiento de esta sección o que resulten de este. Además, los Miembros y Afiliados son responsables de familiarizarse con las Políticas de la Compañía y de actuar de una manera profesional que represente el deseo de la Compañía de que todos los involucrados edifiquen a otras compañías, otros vendedores directos y toda la industria de ventas directas.

17. Política de Internet y sitio web. La Compañía mantiene un sitio web corporativo oficial. Los afiliados miembros pueden anunciarse en Internet a través de un programa aprobado de la Compañía que permite a los afiliados miembros utilizar una página web personalizada para elegir entre los diseños de página de inicio de la compañía que se pueden personalizar con el mensaje del afiliado miembro y la información de contacto del afiliado miembro. Estos sitios web enlazan directamente con el sitio web de la Compañía, lo que brinda al Afiliado Miembro una presencia profesional y aprobada por la Compañía en Internet. Los afiliados miembros sólo pueden utilizar estos sitios web aprobados. Ningún Afiliado Miembro puede diseñar de manera independiente un sitio web que utilice los nombres, logotipos, descripciones de productos o servicios de la Compañía, ni un Afiliado Miembro puede usar anuncios "ciegos" en Internet para hacer declaraciones de productos o ingresos que finalmente están asociadas con los productos y servicios de la Compañía o el Plan de Pago de Miembros Afiliados de la Compañía. Cualquier persona que use nombres, logotipos, marcas comerciales, etc. de la Compañía en Internet o cualquier otro medio publicitario, excepto según lo permitido por las Políticas y Procedimientos de la Compañía, estará sujeta a medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación del estado de Afiliado Miembro.

18. Prohibición de ventas en sitios de Internet no autorizados. Excepto con una autorización por escrito de la Compañía, un Afiliado Miembro no puede vender ni promocionar los productos de la Compañía en sitios de Internet no autorizados, incluidos, entre otros, sitios de subastas como eBay, ni sitios de compras por Internet, ni centros comerciales de Internet.

19. Correo electrónico no solicitado. La Compañía no permite que los Afiliados miembros envíen correos no solicitados electrónicos comerciales a terceros a menos que dichos correos electrónicos cumplan estrictamente con las leyes y regulaciones aplicables.

Cualquier correo electrónico enviado por un Afiliado miembro que promocioe la Compañía, la

oportunidad de la Compañía o los productos y servicios de la Compañía debe cumplir con lo siguiente:

a) Debe haber una dirección de correo electrónico de retorno funcional para el remitente. b) Debe haber un aviso en el correo electrónico que avise al destinatario que puede responder al correo electrónico, a través de la dirección de correo electrónico de retorno funcional, para solicitar que no se le envíen futuras solicitudes de correo electrónico o correspondencia (un "aviso de exclusión voluntaria"). c) El correo electrónico debe revelar clara y visiblemente que el mensaje es un anuncio o solicitud. d) Se prohíbe el uso de líneas de asunto engañosas y / o información falsa de encabezado. e) Todas las solicitudes de exclusión ya sean recibidas por correo electrónico o correo ordinario, deben cumplirse. Si un Afiliado Miembro recibe una solicitud de exclusión de un destinatario de un correo electrónico, el Afiliado Miembro debe reenviar la solicitud de exclusión a la Compañía.

20. Faxes no solicitados y spam. Salvo lo dispuesto en esta sección, los Afiliados miembros no pueden usar ni transmitir faxes no solicitados, distribución masiva de correos electrónicos, correos electrónicos no solicitados o "envío de correo no deseado" o usar un sistema de marcación telefónica automática en relación con la operación de sus negocios de la Compañía. La distribución de correo no solicitado u otra distribución que pueda definirse como "correo masivo" o "SPAM" está estrictamente prohibida. Los Afiliados miembros pueden enviar "correos generales" solo a otros Afiliados miembros en sus organizaciones de línea descendente y sus Patrocinadores / Inscriptores directos de línea ascendente. Cualquier otro uso masivo de correo electrónico está prohibido. El término "sistema de marcación telefónica automática" se refiere al equipo, que tiene la capacidad de:

a) Almacenar o producir números de teléfono para llamar, utilizando un generador de números aleatorios o secuenciales; y b) para marcar tales números

Los términos "faxes no solicitados" y "correo electrónico no solicitado" se refieren a la transmisión por fax o correo electrónico, respectivamente, de cualquier material o información que promueva o publicite a la Compañía, sus productos, su Plan de Pago de Miembros Afiliados o cualquier otro aspecto de la Compañía que se transmite a cualquier persona, excepto que estos términos no incluyen un fax o correo electrónico:

- A cualquier persona con la invitación o permiso expreso previo de esa persona; o
- A cualquier persona con quien el Afiliado miembro tenga una relación comercial o personal establecida. El término "relación comercial o personal establecida" se refiere a una relación previa o existente formada por una comunicación bidireccional voluntaria entre un Afiliado Miembro y una persona, sobre la base de: (1) Una consulta, solicitud, compra o transacción por parte de la persona con respecto a los productos ofrecidos por dicho Afiliado Miembro o Una relación

personal o familiar, relación que no ha sido terminada previamente por ninguna de las partes.

21. Establecimientos minoristas. Los productos o servicios de la compañía solo se pueden exhibir y vender en establecimientos minoristas donde la naturaleza del negocio es concertar citas con los Miembros (como salones, consultorios médicos y clubes de salud donde se programan citas para entrenamiento personal o clases). La venta de dichos productos o servicios dentro de dichas instalaciones minoristas debe ser realizada por un Afiliado Miembro y debe ir precedida de una discusión en la que el Afiliado Miembro presenta el prospecto a los productos o servicios y la oportunidad tal como lo hubiera hecho si se hubieran reunido fuera del comercio minorista. instalaciones. La literatura, pancartas o letreros producidos por la compañía solo se pueden exhibir en un estante, mostrador o pared y se deben exhibir solos. Los productos o servicios no pueden venderse en un estante ni tomarse de una pantalla para que un Miembro los compre. Los productos o servicios de la empresa no se pueden vender en ningún establecimiento minorista, ni siquiera con cita previa, si se venden productos o servicios competitivos en el establecimiento. Un Afiliado Miembro, que busca exención de esta regla, puede comunicarse con el departamento de servicio de Miembros de la Compañía para solicitar un permiso específico por escrito para un método de distribución de tienda "minorista". De vez en cuando, la Compañía puede anunciar políticas y reglas que expanden o restringen las restricciones a las ventas en establecimientos minoristas.

22. Ferias comerciales. Con la autorización por escrito de la Compañía, los productos o servicios y la oportunidad de la Compañía pueden mostrarse en ferias comerciales por Miembros Afiliados. La Compañía debe recibir por escrito la solicitud de participación en ferias comerciales al menos dos semanas antes de la feria. Se debe recibir una autorización por escrito de la Compañía antes de participar en la feria. A menos que se obtenga una autorización por escrito de la Compañía, los productos o servicios de la Compañía y la oportunidad son los únicos productos o servicios y / u oportunidades que se pueden ofrecer en el stand de la feria. Solo se pueden mostrar o distribuir materiales de marketing producidos por la Compañía. Ningún Miembro Afiliado puede vender o promocionar los productos o servicios de la Compañía u oportunidad de negocio en mercados de pulgas, reuniones de intercambio o ventas de garaje.

23. Ventas internacionales. Ningún Afiliado Miembro independiente puede exportar o vender directa o indirectamente a otros que exportan los productos, literatura, ayudas de ventas o material promocional de la Compañía relacionados con la Compañía, sus productos o servicios o el programa de la Compañía desde los Estados Unidos o sus posesiones o territorios a cualquier otro país. Los Miembros y Afiliados Miembros que elijan patrocinar internacionalmente pueden hacerlo solo en países en los que la Compañía se haya registrado para operar su negocio y deben cumplir plenamente con las Reglas de Operación de un Afiliado Miembro de la Compañía en ese país. Cualquier violación de esta regla constituye una violación material de este contrato y es

motivo para la terminación inmediata del Afiliado Miembro.

24. Entidades, fideicomisos y nombres comerciales asumidos. La Compañía se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el cambio de nombre comercial del Afiliado Miembro, la formación de sociedades, corporaciones y fideicomisos para fines fiscales, de planificación patrimonial y de responsabilidad limitada. Si la Compañía aprueba dicho cambio por Miembro Afiliado, el nombre de la organización y los nombres de los directores de la organización deben aparecer en la solicitud / acuerdo de Afiliado Miembro junto con un número de seguro social o un número de identificación federal. Está prohibido realizar cambios para tratar de eludir o violar las reglas de la Compañía sobre incursiones, solicitudes, objetivos, patrocinios cruzados o interferencias.

25. Cancelación. El acuerdo de Afiliación de miembros puede ser cancelado en cualquier momento y por cualquier razón por una Afiliación de miembros que notifique a la Compañía por escrito sobre la elección para cancelar.

26. No renovación. Si un Afiliado Miembro elige no renovar su acuerdo de Afiliado Miembro, cesan todos los derechos a bonos, posición de comercialización y compras al por mayor. La organización de ventas del Miembro Afiliado rescindido se transferirá a su Patrocinador / Inscriptor.

27. Cancelación. Debido a que la Compañía brinda servicios principalmente a Afiliados Miembros y sus Miembros, es poco probable que la Compañía pueda recuperar los costos de proporcionar dichos servicios mediante la devolución de productos. Cualquier Afiliado o Miembro puede cancelar la inscripción o el costo mensual de los servicios en cualquier momento. Un nuevo afiliado puede cancelar su inscripción dentro de los siete (7) días posteriores a la inscripción (para los residentes del estado de Montana, este período es de quince (15) días). Con el fin de evitar cualquier "recuperación" de las comisiones hechas a los Afiliados miembros, cualquier inscripción o afiliado paga en el Plan de pago de afiliado establecido en el párrafo 26 a continuación, dichos bonos se pagarán siete (7) días después del Fecha límite para que un Afiliado o Miembro se inscriba. Cualquier Miembro Afiliado o Miembro que cancele se compromete a devolver su tarjeta de membresía a la Compañía inmediatamente después de la terminación.

28. Reembolso de comisiones por miembro afiliado. La Compañía tendrá derecho al reembolso de cualquier comisión pagada previamente por una venta de producto / servicio si la compra del producto / servicio se cancela o revierte o se paga un reembolso por una compra terminada. La Compañía recuperará la comisión mediante el ajuste del pago del cheque de Afiliado Miembro del próximo mes. En el caso de que no haya una comisión disponible para el ajuste en el mes siguiente, el Afiliado Miembro que haya recibido la comisión pagará la comisión pagada en la "venta revertida" dentro de los 30 días de la notificación de reembolso de la Compañía. La

Compañía, a su discreción, puede deducir dichos montos de futuras comisiones pagadas a un Afiliado Miembro bajo el Plan de Pago de Miembros Afiliados.

29. Cambios en el precio del producto / servicio. La Compañía tendrá derecho a cambiar los precios de los productos o servicios en cualquier momento y sin previo aviso, y a realizar cambios en la declaración de políticas y procedimientos.

30. Cada Afiliado Miembro deberá cumplir con todos los impuestos y reglamentos estatales y locales que rigen la venta de productos o servicios de la Compañía.

31. A pesar de la política de garantía de Miembros minoristas más larga de la Compañía, todas las ventas minoristas deben cumplir con la Regla de tres días de enfriamiento de la FTC, que requiere un lenguaje legal y un aviso de cancelación en el recibo de ventas minoristas. El derecho de cancelación de tres días debe explicarse oralmente al Miembro y el Miembro debe recibir dos copias del formulario de notificación de cancelación.

32. Prohibición de incursiones y solicitudes cruzadas de productos u otras ventas directas y / u oportunidades comerciales. La Compañía se toma muy en serio su responsabilidad de proteger el sustento de su fuerza de ventas y el arduo trabajo invertido para construir una organización de ventas. Las acciones de incursión y sollicitación en las que los Afiliados miembros buscan incursiones y solicitan a otros Afiliados miembros en la organización de ventas productos y servicios que no sean de la compañía y otras Ventas directas / oportunidades comerciales, socava gravemente el programa de marketing de la Compañía, interfiere con la relación entre la Compañía y su fuerza de ventas destruyen el sustento de otros Miembros Afiliados que han trabajado duro para construir su propio negocio, el negocio de su fuerza de ventas y los beneficios que han obtenido al ayudar a construir una organización de ventas. Debido a que los Afiliados miembros son contratistas independientes, tienen la libertad de participar en otros negocios, incluidas las organizaciones de ventas directas, a menos que dichas actividades compitan directamente con la Compañía o se realicen de manera tal que socaven o asalten la Compañía de Miembros u organizaciones creadas por otros Afiliados miembros.

33. Periódicamente, la Compañía proporcionará información de procesamiento de datos e informes al Afiliado Miembro, que proporcionará información sobre la organización de ventas de línea descendente del Afiliado Miembro, las compras de productos y la combinación de productos. El Afiliado Miembro acepta que dicha información es propiedad y confidencial de la Compañía y se transmite al Afiliado Miembro de manera confidencial. El Afiliado Miembro acuerda que él o ella no divulgará dicha información a ningún tercero directa o indirectamente, ni usará la información para competir con la Compañía directa o indirectamente durante o después del término del acuerdo. El Afiliado Miembro y la Compañía acuerdan que, pero para este acuerdo de confidencialidad y no divulgación, la Compañía no proporcionará la información

confidencial anterior al Afiliado Miembro. Un afiliado miembro que desee vender su afiliado miembro debe reconocer y aceptar esta disposición antes de finalizar la venta de su afiliado miembro.

34. Confidencialidad del vendedor. La relación comercial de la Compañía con sus vendedores, fabricantes y proveedores es confidencial. Un Afiliado Miembro no se comunicará, directa o indirectamente, ni hablará ni se comunicará con ningún Afiliado Miembro de ningún proveedor o fabricante de la Compañía, excepto en un evento patrocinado por la Compañía en el que el Afiliado Miembro esté presente a solicitud de la Compañía. La violación de esta regulación puede resultar en la terminación y posibles reclamos por daños si la asociación del vendedor / fabricante se ve comprometida por el contacto del Afiliado Miembro.

35. Un Afiliado Miembro tomará las medidas apropiadas para salvaguardar la protección de toda la información privada provista por un consumidor, un posible consumidor y / u otros Miembros y Afiliados Miembros.

36. Cambio de Estado.

Divorcio / disolución: en caso de que una pareja se divorcie o entre en una disolución, acuerdan notificar a la Compañía quién asumirá la responsabilidad del Afiliado miembro de una de las siguientes maneras: a) Acuerdo notarial escrito firmado por ambas partes indicando quién retener al afiliado miembro. b) Una orden judicial que define quién recibe la custodia del Afiliado Miembro. c) Ambas partes pueden optar por retener su Afiliado Miembro conjunto y operarlo como una sociedad. El Afiliado miembro divorciado / disuelto puede solicitar un nuevo Afiliado miembro sin tener que esperar 12 meses.

Fallecimiento: al fallecer un Afiliado Miembro, los derechos y responsabilidades del Afiliado Miembro pueden transferirse al heredero legalmente documentado siempre que esa persona haya completado una nueva solicitud / acuerdo de Afiliado Miembro y haya completado la capacitación requerida.

Incapacidad: en caso de que un Afiliado miembro se inhabilite en la medida en que ya no pueda cumplir con los deberes requeridos del Afiliado Miembro de la Compañía, dicho Afiliado o tutor legal Miembro Afiliado discapacitado deberá:

a) Contactar a la Compañía dentro de treinta (30) días de la discapacidad y notificar a la Compañía sobre el estado del Afiliado Miembro y los planes para la gestión o cancelación futura del Afiliado Miembro. b) Proporcione una copia notariada o confirmada por el tribunal de la designación como afiliado legal del miembro

o tutor. c) Proporcionar copia notariada o confirmada por el tribunal del documento que establece el derecho a administrar el negocio de la Compañía. d) Si el miembro afiliado o tutor

legal planea continuar con el negocio del afiliado miembro, entonces él / ella deberá completar una nueva solicitud / acuerdo de afiliado miembro y recibir la capacitación requerida de acuerdo con el nivel de afiliado miembro discapacitado en el momento de la discapacidad. e) Estos requisitos se cumplirán dentro de un plazo de seis meses.

37. Venta o transferencia. Un Afiliado Miembro no puede vender, asignar o transferir de otro modo su Afiliado Miembro, posición de comercialización u otros derechos de Afiliado Miembro sin una solicitud y aprobación por escrito de la Compañía. Este párrafo también es aplicable a la transferencia de cualquier interés en una entidad que posee un Afiliado Miembro, incluidas, entre otras, corporaciones, sociedades, fideicomisos u otra entidad no individual. El comprador potencial debe estar en el rango equivalente o superior como miembro afiliado vendedor o haber sido afiliado miembro de la empresa durante al menos un año antes de la venta. El afiliado miembro se debe ofrecer por escrito primero al patrocinador / afiliado del afiliado miembro. Si el Patrocinador / Inscriptor rechaza la oferta, el Afiliado Miembro puede ofrecer el Afiliado Miembro para la venta a otros Afiliados Miembros de la Compañía calificados, pero solo en los mismos términos y condiciones que se ofrecen al Patrocinador / Inscriptor. Un Afiliado Miembro que venda su Afiliado Miembro no será elegible para volver a calificar como Afiliado Miembro por un período de al menos seis meses después de la venta. La Compañía se reserva el derecho de revisar el acuerdo de venta y de verificar la exención del Patrocinador / Registrador de la línea ascendente en caso de que el Patrocinador / Registrador de la línea ascendente se niegue a comprar el Afiliado Miembro.

Un Afiliado Miembro no puede agregar un co-solicitante a su Afiliado Miembro y, posteriormente, eliminar su nombre del Afiliado Miembro, en un esfuerzo por eludir el procedimiento de venta, asignación y delegación o fusión de la Compañía. El Afiliado Miembro principal debe esperar doce (12) meses después de agregar un co-solicitante al Afiliado Miembro antes de que se les permita eliminar su nombre del Afiliado Miembro. Está prohibido usar una venta o transferencia para intentar eludir la política de la Compañía sobre incursiones, solicitudes, patrocinios cruzados o interferencia.

Por el término de tres (3) años después de la venta o transferencia, un Afiliado Miembro acuerda que él / ella no deberá, directa o indirectamente, interrumpir, dañar, perjudicar o interferir con el negocio de la Compañía, ya sea por interferir o allanando a sus empleados o Afiliados miembros, interrumpiendo su relación con los Miembros, agentes, Afiliados miembros, Afiliados miembros, proveedores, vendedores o fabricantes o de otra manera. "Interrumpir" o "interferir" incluirá, pero no se limitará a, solicitud o reclutamiento directo o indirecto para otras oportunidades comerciales de venta directa o productos o servicios de otras compañías de venta directa. Un Afiliado Miembro que busque vender o transferir su Afiliado Miembro debe reconocer y aceptar esta disposición antes de finalizar la venta o transferencia de su Afiliado Miembro.

38. Esta declaración de políticas y procedimientos se incorpora en el acuerdo de Miembros y Afiliados y constituye el acuerdo completo de las partes con respecto a su relación comercial.

39. Derecho a modificar las políticas y procedimientos. La Compañía se reserva expresamente el derecho de alterar o modificar precios, Reglas y Regulaciones, Políticas y Procedimientos, disponibilidad de productos y Plan de Pago de Miembros Afiliados. Tras la notificación, por escrito, dichas modificaciones se incorporan automáticamente como parte del acuerdo entre la Compañía y el Afiliado Miembro. La comunicación de los cambios de la compañía puede incluir, entre otros, correo, correo electrónico, fax, publicación en el sitio web de la compañía, publicación en boletines o revistas de la compañía, etc.

40. Propiedad no individual. Una sociedad, compañía de responsabilidad limitada o corporación puede ser un Afiliado Miembro. Sin embargo, ningún individuo puede participar en más de un (1) Afiliado Miembro de ninguna forma sin el permiso expreso por escrito de la Compañía. Solo en las circunstancias más extremas y extraordinarias se considerará esto.

a) Un Afiliado Miembro puede cambiar el estado bajo el mismo Patrocinador / Inscriptor de una asociación individual o una corporación o de una asociación a otra con la documentación adecuada y completa. b) Para formar un nuevo Afiliado Miembro como una sociedad o corporación o para cambiar el estado a una de estas formas de negocios, debe solicitar un formulario de sociedad / corporación de la oficina central corporativa. Este formulario debe enviarse detallando todos los socios, accionistas, funcionarios o directores de la sociedad o corporación. El socio o funcionario que envía el formulario debe estar autorizado para celebrar contratos vinculantes en nombre de la sociedad o corporación. Además, al enviar el formulario de sociedad / corporación, usted certifica que ninguna persona interesada en el negocio ha tenido un interés en un Afiliado Miembro dentro de los tres (3) meses posteriores a la presentación del formulario (a menos que sea la continuación de un Miembro afiliado existente que está cambiando su forma de hacer negocios).

41. Información de propiedad individual y de la entidad. a) Un individuo solo puede tener un Afiliado Miembro en la Compañía. Él / ella no puede ser dueño de ningún otro Afiliado Miembro, ya sea individual o conjuntamente, ni puede participar como socio, propietario, accionista, fiduciario, director o miembro de la asociación en más de un Afiliado Miembro de ninguna forma. b) Una persona deberá proporcionar a la Compañía un Número de Seguro Social o un Número de Identificación de Contribuyente (TIN) en un formulario IRS W-9 o en línea a través del proceso de inscripción. Ningún individuo que opere bajo un nombre ficticio y ninguna sociedad, corporación u otra entidad comercial puede convertirse en un Afiliado Miembro de la Compañía sin presentar un formulario de "Información de la Entidad" después de la inscripción de la propiedad, corporación, Corporación de Responsabilidad Limitada (LLC), fideicomiso o sociedad. (1) Propiedad: se debe presentar

una copia de la presentación del nombre ficticio, más un formulario W-9. (2) Corporación: se requieren copias de los artículos de incorporación, incluida la página con sellos estatales y notariación. Estos artículos mostrarán quiénes son los directores y probarán la validación del número de identificación federal / número comercial / EIN, más un formulario W-9. (3) LLC: solo aceptación del IRS. Se requiere el nombre en la aceptación del IRS para indicar la LLC para usarlo como una LLC, más un formulario W-9. (4) Fideicomiso: es necesaria una declaración jurada de confianza con la copia notariada del poder notarial. Si se va a utilizar el número de identificación federal y no se indica en la declaración jurada, se requerirá una aceptación del IRS, más un formulario W-9. (5) Asociación: para registrarse como socio, complete la parte de asociación del formulario de Información de la entidad, junto con todas las firmas que correspondan, más un formulario W-9.

42. Garantía de la entidad para los propietarios: aunque la Compañía ha ofrecido a los Afiliados miembros la oportunidad de llevar a cabo su Afiliación miembro como entidades corporativas, LLC, fiduciarias o de sociedades, se acuerda que dado que la entidad Afiliada miembro está bajo el control de sus propietarios o directores, Las acciones de los propietarios o beneficiarios individuales, ya que pueden afectar a la Compañía y al Afiliado Miembro, también son críticas para los negocios de la Compañía. Por lo tanto, se acuerda que las acciones de los accionistas, funcionarios, directores, fiduciarios, beneficiarios, agentes, empleados u otras partes relacionadas o interesadas de la entidad propietaria y las acciones de dichas partes, que contravengan las políticas de la Compañía, serán atribuibles a la empresa, LLC, fideicomiso o entidad de sociedad.

En el caso de que cualquiera de los accionistas, funcionarios, directores, fiduciarios, beneficiarios, agentes, empleados u otras partes relacionadas de la entidad propietaria rescinda los intereses de propiedad en el Afiliado Miembro, cualquier acción de incumplimiento por parte de dichas partes que continúe teniendo un interés financiero beneficioso, directa o indirectamente, en el Afiliado Miembro será atribuible al Afiliado Miembro.

43. Miembros del mismo hogar; Responsabilidad. Los miembros de la familia del Afiliado Miembro pueden operar juntos como un Afiliado Miembro de la Compañía, pero no pueden convertirse en Afiliados Miembros de la Compañía por separado a menos que la Compañía acuerde expresamente por escrito. El hogar se define como esposo, esposa, partes de una sociedad doméstica reconocida por ley y dependientes. Nota: Los niños mayores de edad para contratar y al menos 18 años de edad no se consideran parte del hogar de sus padres.

La compañía reconoce que los miembros del mismo hogar pueden pertenecer a oportunidades competitivas de venta directa. Aunque las acciones de las partes son normalmente de buena fe, en algunas circunstancias, existe un abuso de las relaciones en las cuales el miembro del hogar que no pertenece a la compañía se dedica a reclutar, solicitar o allanar la organización de ventas de la

Compañía. Dado que el miembro del hogar que tiene un interés de propiedad en el Afiliado Miembro de la Compañía está en la mejor posición para ser responsable de evitar incursiones o actividades de patrocinio cruzado por parte de su miembro del hogar, la actividad de reclutamiento cruzado del miembro del hogar no perteneciente a la compañía deberá ser atribuido al Afiliado Miembro de la Compañía, sometiendo al Afiliado Miembro a medidas disciplinarias o terminación.

44. Se acuerda que la Compañía está autorizada a usar el nombre, fotografía, filmación de video, historia personal y / o semejanza del Afiliado miembro en materiales publicitarios o promocionales y el Afiliado miembro renuncia a cualquier reclamo de remuneración por dicho uso.

45. Acciones disciplinarias. La violación por parte de un Afiliado Miembro de cualquier política y procedimiento ya sea que dicha violación cese o no, o no se cure, el acuerdo, los términos y condiciones o cualquier conducta comercial ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética puede resultar, a discreción exclusiva de la Compañía, en una o más de las siguientes acciones disciplinarias:

a) Emisión de una advertencia o advertencia por escrito.

b) Imposición de una multa, que puede imponerse inmediatamente o retenido de los cheques de comisiones futuro.

c) Reasignación de todo o parte de la organización de un Afiliado Miembro.

d) Suspensión, que puede resultar en la terminación o reincorporación con condiciones o restricciones.

e) Terminación del Afiliado Miembro.

46. Derecho de rescisión. La Compañía se reserva el derecho de terminar cualquier Afiliado Miembro en cualquier momento por causa cuando se determina que el Afiliado Miembro ha violado las disposiciones del acuerdo de Afiliado Miembro, incluidas las disposiciones de estas políticas y procedimientos, ya que pueden modificarse o las disposiciones de leyes y estándares aplicables de trato justo. Dicha terminación involuntaria será hecha por la Compañía a su discreción. Tras una terminación involuntaria, la Compañía notificará al Afiliado Miembro por correo a la última dirección indicada con la Compañía para el Afiliado Miembro. En caso de terminación, el Afiliado miembro rescindido acuerda dejar de representarse inmediatamente como Afiliado miembro.

47. Terminación. a) Cuando se toma la decisión de rescindir un Afiliado Miembro, la Compañía informará al Afiliado Miembro por escrito que el Afiliado Miembro se rescinde de inmediato, a partir de la fecha de la notificación por escrito. El aviso de finalización se enviará por correo certificado a la dirección más reciente del Afiliado Miembro en los archivos de la Compañía. b) El Afiliado miembro tendrá 15 días a partir de la fecha de envío de la carta certificada para apelar la rescisión por escrito, y proporcionará una respuesta por escrito al hallazgo de violaciones de los acuerdos, políticas y / o reglas de la Compañía. La correspondencia de apelación y / o respuesta del Afiliado Miembro debe ser recibida por la Compañía dentro de los 20 días de la carta de terminación de la Compañía. Si la apelación no se recibe dentro del período de 20 días, la terminación se considerará automáticamente final. c) Si un Afiliado Miembro presenta una apelación oportuna de terminación, la Compañía revisará y reconsiderará la terminación, considerará cualquier otra acción apropiada y notificará al Afiliado Miembro sobre su decisión. La decisión de la Compañía será final y no estará sujeta a revisión adicional. En caso de que la rescisión no se rescinda, la rescisión entrará en vigencia a partir de la fecha del aviso de rescisión original de la Compañía.

48. Derecho de patrocinio / inscripción y patrocinio / inscripción en disputa. Todos los miembros afiliados tienen derecho a patrocinar a otros. Además, cada persona tiene el derecho final de elegir su propia organización de Patrocinador / Inscriptor. Si dos Afiliados miembros afirman ser los Patrocinadores / Inscriptores del mismo Miembro nuevo o Afiliado miembro, la Compañía considerará que la primera solicitud recibida por la oficina central corporativa es de control.

a) Como regla general, es una buena práctica considerar que el primer Afiliado Miembro trabaja de manera significativa con un posible Afiliado Miembro que tiene el primer reclamo de patrocinio, pero esto no necesariamente controla. Deben regir los principios básicos del sentido común y la consideración.

b) Para conveniencia de sus Afiliados Miembros, la Compañía puede proporcionar varios métodos para registrarse o informar a la Compañía sobre Afiliados Miembros recientemente patrocinados, incluyendo el registro en línea por Internet, el registro telefónico y el registro por fax. Hasta el momento en que la Compañía reciba una solicitud, ya sea en forma impresa o por facsímil, que contenga toda la información apropiada, así como la firma del nuevo Afiliado Miembro propuesto, la Compañía solo considerará el registro de Internet, teléfono o facsímil en la categoría del reconocimiento "previsto" del Patrocinador / Enroller. Por lo tanto, aunque la Compañía está tratando de crear alguna conveniencia para sus Afiliados Miembros patrocinadores, es responsabilidad del Afiliado Miembro patrocinador causar la entrega a la Compañía de un acuerdo de Afiliación Miembro firmado y completado si el Patrocinador / Registrador espera un reconocimiento formal como miembro afiliado patrocinador oficial. c) No hay "magia" involucrada en la Compañía o en ningún negocio. Los que patrocinan ampliamente pero que no ayudan a los nuevos Miembros Afiliados a desarrollar su negocio tienen un éxito limitado. Por lo tanto, una responsabilidad de la inscripción / patrocinio es trabajar con nuevos Afiliados miembros, ayudándoles a aprender el negocio y alentándolos durante los primeros

meses críticos. d) No se requiere que el Patrocinador / Enrollers lleve inventario de productos o ayudas de ventas para nuevos Afiliados Miembros. Cuando se trata de un producto tangible, los Afiliados Miembros que lo hacen, sin embargo, encuentran que construir una organización de ventas importante es mucho más fácil debido a la disminución del tiempo de respuesta para satisfacer las necesidades de un nuevo Afiliado Miembro. e) Al solicitar a un posible Afiliado Miembro que se una al programa de red de la Compañía, el Afiliado Miembro debe explicar claramente lo siguiente: (1) Productos: tipo, rendimiento y calidad de cada producto. (2) Plan de pago para miembros afiliados. (3) Políticas y procedimientos. (4) Derechos y deberes del afiliado miembro. (5) Otros elementos importantes que afectarán el juicio del posible Afiliado Miembro.

49. Transferencia del Patrocinador / Enroller. La transferencia rara vez se permite y se desaconseja activamente. Mantener la integridad del patrocinio es absolutamente obligatorio para el éxito de la organización en general. a) Las transferencias generalmente se aprobarán solo en tres (3) circunstancias:

(1) En el caso de un patrocinio no ético por parte del Patrocinador / Inscriptor original. En tales casos, la Compañía será la autoridad final. **(O)** (2) Renunciar a la Compañía por completo y esperar tres (3) meses para volver a presentar una solicitud bajo el nuevo Patrocinador / Inscriptor. b) En casos de patrocinio no ético, el individuo puede ser transferido con cualquier línea descendente intacta; En todos los demás eventos, el individuo solo se transfiere sin que se elimine a los Afiliados miembros de la línea descendente de la línea original de patrocinio.

50. Para ser elegible para comisiones y bonos bajo el Plan de Pagos de la Compañía, el Miembro Afiliado debe cumplir con:

a) Los requisitos de responsabilidad de supervisión como se detalla aquí. b) la regla del 70% sobre la reventa del producto mayorista solicitado, y c) la regla de ventas minoristas que requiere ventas al menos a cinco (5) Miembros minoristas no participantes por mes. El requisito de que su línea descendente haya vendido productos que se han comprado al por mayor.

51. Mantenimiento de registros. La Compañía alienta a cada Afiliado Miembro independiente a mantener registros de ventas precisos. El programa se basa en las ventas minoristas a los consumidores finales; por lo tanto, todas las formas de almacenamiento o pirimidación están prohibidas. Los productos y servicios se ofrecen a los Afiliados miembros solo para consumo personal y reventa a los consumidores.

52. Adenda y leyes estatales diferentes. Consulte las adiciones específicas al acuerdo de Afiliación de miembros para estados específicos en cuanto a limitaciones legales de compra, reglas de recompra y otras restricciones, divulgaciones y derechos y responsabilidades adicionales de Afiliación de miembros. En cualquier estado con un estatuto de oportunidad comercial, los gastos requeridos durante los primeros seis meses no excederán la cantidad legal que inicia la aplicabilidad del estatuto estatal de oportunidad comercial.

53. Reclamaciones de ingresos. No se pueden hacer reclamaciones de ingresos, proyecciones de ingresos ni representaciones de ingresos a posibles Afiliados Miembros. Obviamente, cualquier reclamo falso, engañoso o engañoso con respecto a la oportunidad o producto / servicio está prohibido. En su entusiasmo, los Afiliados miembros ocasionalmente se sienten tentados a representar cifras de ingresos hipotéticas basadas en el poder inherente del mercadeo en red como proyecciones de ingresos reales. Esto es contraproducente, ya que los nuevos Miembros Afiliados pueden decepcionarse rápidamente si sus resultados no son tan amplios o tan rápidos como sugeriría un modelo hipotético. La Compañía cree firmemente que el potencial de ingresos es lo suficientemente grande como para ser realmente atractivo en realidad sin recurrir a proyecciones artificiales y poco realistas.

54. Representación del estado. En todos los casos, cualquier referencia que el Afiliado Miembro se haga a sí mismo debe establecer claramente el estado independiente del Afiliado Miembro. Por ejemplo, si el Afiliado Miembro tiene un teléfono comercial, es posible que el teléfono no aparezca en la lista bajo el nombre de la Compañía o de cualquier otra manera que no revele el estado de contratista independiente del Afiliado Miembro.

55. Sentencias y gravámenes fiscales. La Compañía cumplirá plenamente con cualquier orden judicial o instrucción / demanda por parte de cualquier autoridad fiscal del gobierno de los Estados Unidos y Canadá que ordene, instruya o exija la retención de las ganancias de un Afiliado Miembro de su Afiliado Miembro con la Compañía.

56. Citaciones Duces Tecum (Demandas de registros). Asumiendo la jurisdicción adecuada, la Compañía cumplirá con todos los citatorios duces tecum que exijan Miembros Afiliados financieros registros de pago de los de un Miembro Afiliado en su calidad de contratista independiente de la Compañía.

57. Solicitudes de registros. La Compañía cumplirá plenamente con todas las solicitudes de registros acompañadas de una autorización debidamente preparada y firmada por la persona cuyos registros se buscan. La Compañía cumplirá plenamente con todas las solicitudes de registros de las agencias gubernamentales con la autoridad para solicitar dichos registros y acompañado de la documentación legal requerida.

58. Anuncios en periódicos. Algunos miembros afiliados usan publicidad clasificada en los periódicos para encontrar prospectos. Se aplican las siguientes reglas:

- Debe ser aprobado por la Compañía por escrito.
- Ningún anuncio puede implicar que hay un "trabajo" o "puesto" disponible.

- No se pueden prometer ingresos específicos.
- Los anuncios no deben contener hechos engañosos o distorsiones de la oportunidad o línea de productos de la Compañía.

59. Tarjetas de visita y papelería. Cualquier material impreso, incluidas tarjetas de visita y papelería, debe ser aprobado por la Compañía con anticipación. Los criterios para aprobar estos materiales incluirán un juicio con respecto a la calidad de los materiales, así como establecer adecuadamente el estado independiente del Afiliado Miembro.

60. Técnicas de telemarketing. La Comisión Federal de Comercio y la Comisión Federal de Comunicaciones tienen leyes que restringen las prácticas de telemarketing. Ambas agencias federales (así como varios estados) tienen regulaciones de "no llamar" como parte de sus leyes de telemarketing. Aunque la Compañía no considera que los Afiliados miembros sean "telemarketers" en el sentido tradicional de la palabra, estas regulaciones gubernamentales definen en términos generales el término "telemarketer" y "telemarketing" para que su acción inadvertida de llamar a alguien cuyo número de teléfono figura en el registro federal de "no llamar" podría causar que usted viole la ley. Además, estas regulaciones no deben tomarse a la ligera, ya que conllevan sanciones significativas.

Por lo tanto, los Afiliados miembros no deben participar en telemarketing en la operación de los negocios de su Compañía. El término "telemarketing" significa la realización de una o más llamadas telefónicas a un individuo o entidad para inducir la compra de un producto o servicio de la Compañía, o para reclutarlos para la oportunidad de la Compañía. Las "llamadas en frío" realizadas a posibles Miembros o Afiliados miembros que promocionen productos o servicios de la Compañía o la oportunidad de la Compañía constituyen telemarketing y están prohibidos. Sin embargo, una llamada telefónica realizada a un posible miembro o afiliado (un "posible") está permitida en las siguientes situaciones:

a) Puede llamar a miembros de la familia, amigos personales y conocidos. Un "conocido" es alguien con quien tiene al menos una relación reciente de primera mano en los últimos tres (3) meses. Sin embargo, tenga en cuenta que, si tiene el hábito de "coleccionar tarjetas" con todas las personas con las que se encuentra y luego las llama, la FTC puede considerar esto como una forma de telemarketing que no está sujeto a esta exención. Por lo tanto, si se compromete a llamar a "conocidos", debe hacer tales llamadas solo ocasionalmente y no hacer de esto una práctica rutinaria. b) La consulta o solicitud personal del cliente potencial con respecto a un producto o servicio ofrecido por el Afiliado Miembro, dentro de los tres (3) meses inmediatamente anteriores a la fecha de dicha reunión. c) Si el Afiliado Miembro tiene una relación comercial establecida con el prospecto. Una "relación comercial establecida" es una relación entre un Afiliado Miembro y un cliente potencial basada en la compra, alquiler o arrendamiento de bienes o servicios del cliente Afiliado, o una transacción financiera entre el

cliente potencial y el Afiliado Miembro dentro de los dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la fecha de una llamada telefónica para inducir la compra de un producto o servicio por parte del cliente potencial. d) Si el Afiliado Miembro recibe un permiso escrito y firmado del prospecto que autoriza al Afiliado Miembro a llamar. La autorización debe especificar los números de teléfono a los que el Afiliado Miembro está autorizado a llamar. e) Además, los Afiliados miembros no utilizarán sistemas de marcación telefónica automática relacionados con la operación de los negocios de su Compañía. El término "sistema de marcación telefónica automática" se refiere al equipo que tiene la capacidad de (a) almacenar o producir números de teléfono a los que se va a llamar, utilizando un generador de números aleatorios o secuenciales, y (b) para marcar dichos números.

61. Consultas de prensa. Cualquier consulta de los medios debe remitirse inmediatamente a la Compañía. Esta política es para asegurar la precisión y la imagen pública consistente.

62. Redes sociales. Si se realiza correctamente y de conformidad con las políticas de la Compañía, las redes sociales pueden ser útiles para dirigir el tráfico al sitio web oficial de la Compañía y a los sitios web personales replicados y autorizados de Miembros Afiliados y Miembros Afiliados. Las siguientes reglas y pautas, con respecto a las redes sociales, son aplicables:

a) La Compañía alienta a los Afiliados Miembros a unirse a foros en línea, grupos de discusión, blogs y otras formas de comunicación por Internet con el fin de comunicar los beneficios de los productos y oportunidades de la Compañía. Las redes sociales en Internet son similares a las llamadas telefónicas, correos electrónicos y otras comunicaciones asistidas por tecnología: no es una violación siempre que cumpla con las políticas y procedimientos generales que rigen las reclamaciones y los contactos. Las redes sociales incluyen sitios como Facebook, LinkedIn, Twitter, etc. Además, hay redes sociales de personas de ideas afines. Puede encontrar redes sociales haciendo una búsqueda en Google utilizando diversos temas. b) Debe cumplir con las reglas asociadas con los sitios web y las redes. Por ejemplo, algunos sitios prohíben la comercialización de oportunidades financieras o la venta de productos. En dichos sitios, puede optar por compartir su testimonio de los beneficios de la tecnología de la Compañía; o quizás quieras hablar sobre cómo está mejorando tu vida. Cuando otros en la red escuchen su testimonio, naturalmente preguntarán ... y esa es la oportunidad de enviarlos al sitio web autorizado de su Compañía. c) Al notificar al departamento de cumplimiento de la Compañía por correo electrónico para su revisión, puede publicar YouTube, Twitter y otras comunicaciones. Debe proporcionar para la revisión del contenido un enlace al material que ha publicado. En caso de que se descubra que su material no cumple, se le solicitará que lo elimine dentro de las 24 horas. d) Se prohíbe el uso de nombres de empresa registrados y de marca registrada para enlaces de redes sociales, a menos que la Compañía renuncie a dicha autorización por escrito. e) Si está en Facebook u otros sitios de redes sociales, únase a

nuestros "Fans" o "Me gusta nuestra página" o páginas comparables. Aquí hay algunas pautas que debe seguir mientras usa Facebook u otros sitios de redes sociales para hacer crecer su negocio en línea.

1. Pasos positivos para ayudar a su negocio:

- Publique todo lo que quiera en su muro.
- Comenta todo lo que quieras sobre tus fotos y enlaces.
- Publique tantos enlaces en su página.

2. Actividad a evitar:

- No envíe más de las invitaciones de amigos permitidas por día o su cuenta puede ser desactivada.
- No publique nada en el muro de alguien sobre la Compañía si le han pedido que pare. • No envíe correos electrónicos con enlaces a nadie que no conozca a menos que le hayan pedido el enlace.
- No publique más de las veces permitidas por día en las paredes de otra persona, ya que puede producirse una desactivación.

Un afiliado miembro debe tratar a Facebook o cualquier otro foro en línea como si fuera la vida real, pero en el espacio virtual. Su propiedad es su página, mientras que las páginas de otras personas son de su propiedad; y esta "propiedad" debe respetarse como si fuera propiedad real de su vecino. Este enfoque simple lo mantendrá fuera de problemas con los sitios de redes sociales y nos ayudará a mantener la integridad de la Compañía.

63. Optimización de motores de búsqueda en Internet.

a) Los Afiliados miembros pueden usar, hacer referencia o incorporar los nombres y marcas comerciales de la Compañía en publicidad aprobada en Internet. b) Al participar en salas de chat y otras redes sociales, los Afiliados miembros de la Compañía pueden usar el lenguaje aprobado de la Compañía (como se representa en los folletos, materiales promocionales y de capacitación de la Compañía y en el sitio web de la Compañía) con el propósito de discutir los productos y la oportunidad de la Compañía. c) Los Afiliados miembros pueden usar el lenguaje de la literatura aprobada de la Compañía para publicidad en Internet. Las marcas comerciales, los nombres comerciales o los nombres de productos de la compañía, o cualquier variación de los mismos, no se pueden usar en los motores de búsqueda. d) Los afiliados miembros podrán comunicar los beneficios de los productos de la compañía en el Internet y en los motores de búsqueda en categorías apropiadas. e) Los Afiliados miembros no pueden usar un lenguaje que sea

sexualmente explícito, amenazante, pornográfico, violento o de otra manera prohibido. f) De ninguna manera ningún sitio web o enlace independiente debe dar la impresión de ser el sitio web oficial de la Compañía, en lugar de la de un Afiliado Miembro de la Compañía. Toda publicidad en Internet debe informar claramente que el anuncio es colocado por un "Afiliado Miembro" de la Compañía. g) Los Afiliados miembros pueden usar palabras de publicidad aprobada de la Compañía como "palabras clave" con el fin de que los motores de búsqueda encuentren las comunicaciones. h) Con la excepción del sitio web alojado autorizado de la Empresa afiliada miembro, el uso del nombre de la Empresa dentro de una dirección URL / nombre de dominio, directorio, nombre de archivo, dirección de correo electrónico, o cualquier derivado del mismo, no está permitido a modo de ejemplo, pero no se limitan a los derivados variables del nombre de la Compañía que usan el nombre de la Compañía en la URL o el nombre de dominio. Los Afiliados miembros de la Compañía no pueden usar ningún nombre de dominio o dirección de correo electrónico que incluya ninguna referencia, ya sea abreviada o no, al nombre, productos o servicios de la Compañía, excepto en relación con el sitio web replicado autorizado de la Compañía Afiliado Miembro de la Compañía. i) Los Afiliados miembros de la Compañía no pueden publicar, publicar o distribuir ningún material en sus sitios web o en conversaciones o publicaciones en Internet, incluidos blogs y redes sociales en relación con la Compañía que sea difamatorio, calumnioso, despectivo, amenazante, ofensivo, acosador , abusivo, obsceno, pornográfico, en violación de la ley aplicable o que impide que otros disfruten del sitio web principal de la Compañía o de los sitios web de los Afiliados miembros de la Compañía. j) La determinación de si un enlace es objetable es únicamente a discreción de la Compañía. k) Los afiliados miembros no pueden usar tácticas como "encubrimiento" u otros medios engañosos en las páginas web de los afiliados miembros (*por ejemplo: encubrir en términos de Google significa diseñar un sitio web para que los motores de búsqueda vean una cosa y los visitantes vean otra*). l) Como cuestión práctica, los Afiliados miembros de la Compañía deben asegurarse de que cualquier publicidad a través de medios digitales, como Internet y correo electrónico, cumpla plenamente con las políticas y procedimientos de la Compañía, el Departamento de Cumplimiento de Internet y las leyes y regulaciones existentes. m) Los Afiliados miembros de la Compañía no pueden vender o publicitar productos a través de Internet a través de carritos de compras o sitios web diseñados de manera independiente que usen los nombres, logotipos, testimonios de productos o ingresos, Plan de pago de miembros afiliados o descripciones de productos de la Compañía. Los Miembros Afiliados pueden enviar "correos generales" solo a Miembros Afiliados en sus organizaciones de línea descendente y sus afiliados directos de línea ascendente. La Compañía prohíbe cualquier otro uso masivo de correo electrónico y resultará en una disciplina inmediata, lo que puede dar lugar a la terminación de los derechos y beneficios de los Miembros Afiliados y la pérdida de los derechos de los Miembros Afiliados, incluidas las organizaciones de ventas y el pago de los Miembros Afiliados. Varios tipos de correos electrónicos prohibidos ya sean masivos o individuales, incluyen, entre otros, los siguientes:

(1) Correo electrónico total no solicitado o ciego. Muchas "listas" que se pueden comprar para su distribución por Internet se han compilado ilícitamente y dan como resultado el envío de información completamente no solicitada a partes desinteresadas. Dado que el gasto es muy bajo para distribuir en estas listas, son aún más frecuentes que los envíos masivos a través de canales tradicionales. Cualquier uso de una lista no aprobada específicamente por la Compañía o compilada a partir de una lista genealógica legítima de la organización de línea descendente del correo electrónico está sujeta a medidas disciplinarias inmediatas. (2) Correo electrónico masivo de aprobación oculta. Los sitios que obtienen aprobación al tener "botones" ocultos, discretos o no prominentes que se seleccionan por defecto en lugar de elegir son ilegales. Por ejemplo, si es necesario anular la selección de la aprobación para evitar que se agregue a una lista (en lugar de solicitar que se agregue), la lista resultante es ilegal. Muchas supuestamente "listas aprobadas" se han reunido de manera ilícita a través de este medio. (3) Aprobación de terceros para correo electrónico masivo. Las empresas que obtienen la aprobación de las consultas luego venden las listas a terceros donde la persona que da la aprobación no está informada de que un tercero se pondrá en contacto con ellos, compila listas ilegales. Estas compañías frecuentemente distribuyen demasiados terceros que "entierran" al usuario con muchos correos electrónicos. (4) Comunicación legal y ética por correo electrónico. El correo electrónico es, por su naturaleza, personal y mutuo: un correo electrónico apropiado de la Compañía es una comunicación en la que ambas partes están interesadas. En lugar de exigir la terminación de la denegación ("Si desea que se elimine su nombre de esta lista ..."), se requiere consentimiento para iniciar. Cualquier comunicación por correo electrónico que viole esta premisa es potencialmente ilegal y somete al autor a una revisión disciplinaria. (5) Prácticas específicamente ilegales: dirección de respuesta falsa. Cualquier intento de disfrazar la identidad del correo electrónico se tomará como evidencia del intento de fraude y someterá al remitente a una disciplina inmediata. (6) Vinculación. No se pueden hacer enlaces desde un sitio web de Afiliación de miembro independiente, excepto según lo dispuesto o autorizado por la Compañía. Los enlaces autorizados incluyen:

- Enlaces realizados a un sitio web afiliado de un miembro de la compañía con el propósito de comunicación de la compañía, siempre que dicha comunicación no viole los términos y condiciones de este acuerdo y los acuerdos que un afiliado miembro de la compañía tiene con la compañía.
- Los enlaces de blogs y sitios de redes sociales se unieron con el propósito de establecer redes, comercializar, patrocinar y vender los productos de la Compañía. Las marcas registradas, los nombres y las identidades de la Compañía son para uso exclusivo y licencia de la Compañía. El propósito de la licencia de la Compañía de los sitios Afiliados de los Miembros es supervisar y controlar el contenido mediante el cual se comercializan los productos y las oportunidades de la Compañía. Cualquier esfuerzo para eludir esta autorización y supervisión se considerará una violación de las normas y reglamentos y estará sujeto a una disciplina inmediata, y las redes sociales y / o la participación en las conversaciones de los blogs deben cumplir con estos estándares. n) Uso legal de Internet. La Compañía respalda todas las leyes y regulaciones

relacionadas con el uso de Internet, la Web mundial y todas las demás tecnologías de comunicación. Cualquier persona asociada con el programa de la Compañía que se encuentre en violación de dichas reglas y regulaciones, incluyendo, pero no limitado a spam (contacto masivo no solicitado a través de Internet), etc., está sujeto a medidas disciplinarias inmediatas. o) Publicidad de banner en Internet, etc. La publicidad de banner está sujeta a las mismas políticas y procedimientos que afectan a otras formas de publicidad y debe cumplir con las políticas y procedimientos generales.

64. Las agencias reguladoras estatales rara vez aprueban o respaldan los programas de venta directa. Por lo tanto, los Afiliados miembros no pueden representar que el programa de la Compañía haya sido aprobado o respaldado por ninguna agencia gubernamental.

65. Indemnización y mantener indemne. El Afiliado miembro independiente por el presente indemniza y libera a la Compañía, sus funcionarios, directores, agentes y cesionarios, y exime de toda responsabilidad y contra el monto total de todos y cada uno de los reclamos, causas de acción, demandas judiciales y administrativas, cargos, responsabilidades, pérdidas, daños y perjuicios, costos y gastos, incluidos, entre otros, costos judiciales y honorarios y gastos razonables de abogados y consultores, que se realicen o puedan realizarse, archivarse o evaluarse contra la Empresa en cualquier momento que surjan de las operaciones comerciales y las representaciones de los Afiliados miembros en la operación de su negocio, que surja de lo siguiente:

a) Violación y / o incumplimiento de los términos del acuerdo de Afiliado Miembro, políticas y procedimientos, reglas y regulaciones, manual o pautas del programa de mercadeo o cualquier otra directiva de la Compañía como al método y forma de operación del negocio Afiliado Miembro independiente; b) Participar en cualquier conducta no autorizada por la Compañía en el programa de mercado de la Compañía; c) Cualquier fraude, negligencia o mala conducta intencional en la operación del negocio Afiliado Miembro independiente; d) Tergiversación o representación no autorizada con respecto al producto o servicio de la Compañía, oportunidad o potencial de marketing o el programa de marketing de la Compañía; e) El incumplimiento de cualquier ley, regulación, ordenanza y / o cualquier orden o norma federal, estatal o local emitida por cualquier tribunal de jurisdicción apropiada; f) Participar en cualquier acción que exceda el alcance de la autoridad del Afiliado Miembro otorgado por la Compañía; g) Participar en cualquier actividad sobre la cual la Compañía no tenga control efectivo sobre las acciones del Afiliado Miembro. h) Participar en las operaciones comerciales generales de los negocios de Afiliados miembros.

66. Renuncia. La Compañía nunca renuncia a su derecho de insistir en el cumplimiento de estas reglas o de las leyes aplicables que rigen la conducción de un negocio. Esto es cierto en todos los casos, tanto expresamente como implícitos, a menos que un funcionario de la Compañía que esté

autorizado para obligar a la Compañía en contratos o acuerdos especifique por escrito que la Compañía renuncia a cualquiera de estas disposiciones. Además, cada vez que la Compañía da permiso para una violación de las reglas, ese permiso no se extiende a futuras infracciones. Esta disposición aborda el concepto de "renuncia", y las partes acuerdan que la Compañía no renuncia a ninguno de sus derechos bajo ninguna circunstancia que no sea la confirmación por escrito mencionada anteriormente.

67. Ley aplicable. Este acuerdo se registrará por las leyes del estado de Idaho, y todas las reclamaciones, disputas y otros asuntos entre las partes de este acuerdo se presentarán en el condado de Ada, Boise, Idaho.

68. Validez parcial. En caso de que un tribunal de jurisdicción competente declare inválido cualquier parte de estas Políticas y Procedimientos, de la solicitud y el acuerdo del Afiliado Miembro, o de cualquier otro instrumento mencionado en este documento o emitido por la Compañía, el saldo de dichas reglas, aplicaciones o instrumentos permanecerá en plena vigencia y efecto.